

Extracto de la Resolución de 14/11/2023 de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM:

Primero. *Entidades beneficiarias.*

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones las entidades que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. *Objeto.*

Subvenciones destinadas a entidades para la realización de proyectos que tengan como finalidad la atención de situaciones de riesgo o exclusión social.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 243, de 21 de diciembre de 2021.

Cuarto. *Financiación.*

1. El crédito consignado para financiar la convocatoria asciende a 5.338.080,00 euros.
2. El importe máximo individualizado por cada programa no excederá de 500.000,00 euros por solicitud en el caso de expedientes de carácter regional y de 100.000,00 euros en el caso de expedientes de carácter provincial.

Quinto. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
2. Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de inclusión social o de la delegación provincial correspondiente de la Consejería y deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es> que quedará anotada en el registro electrónico.

El formulario del proyecto y los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la entidad solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

Toledo 14 de noviembre de 2023

El Director General de Acción Social
SANTIAGO VERA DÍAZ-CARDIEL